



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 019-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 03-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024; Carta N° 136-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 28 de noviembre de 2024; Carta N° 01719-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad”*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *“La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 13 de noviembre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que la bachiller **Sandra Díaz Orosco**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante Carta N° 01719-2024-UNAJMA-DFI de fecha 27 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, 01 expediente para trámite de título profesional, con observaciones levantadas;

Que, mediante Carta N° 136-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2024, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** a un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**, indicando que: *“El expediente fue evaluado conforme a las exigencias solicitadas; por lo que, se considera APTO para la emisión de la resolución de Facultad”*

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Sandra Díaz Orosco	70792958

Que, mediante Acuerdo N° 03-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad por unanimidad aprobó 01 expediente para la obtención del título profesional de Ingeniero Agroindustrial, a favor de la bachiller **Sandra Díaz Orosco**;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 019-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR favorablemente un (01) expediente para la obtención del Título Profesional, pues cumple con todas las exigencias establecidas; de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Sandra Diaz Orosco	70792958

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Aneco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA